



Los ayuntamientos de Tequila y Tonalá y la Secretaría de Educación aceptan Recomendaciones

Se trata de las Recomendaciones 17/20, 19/20 y 20/20, las cuales fueron aceptadas en todos sus términos por las autoridades municipales de Tequila y Tonalá y por la dependencia estatal.

Recomendación 17/20

En este caso, el ayuntamiento de Tequila mencionó que en su oportunidad informará del trámite para su cumplimiento, como muestra de la disposición municipal para que los servidores públicos sigan cumpliendo con el respeto de los derechos humanos.

Este documento es resultado de la investigación en torno al suicidio de una mujer en los separos municipales de Tequila, el pasado 2 de marzo de 2020, donde se detalla que el personal de custodia no tomó las medidas necesarias para resguardar su integridad, aun cuando, derivado del influjo de las bebidas embriagantes que había consumido momentos antes de su detención, había desarrollado un estado de ansiedad.

Se evidenció que la Comisaría de Seguridad Pública del municipio de Tequila no adoptó las medidas necesarias para salvaguardar la vida y la integridad física y psíquica, así como la seguridad personal de la detenida, y que no cuenta con protocolos de actuación para enfrentar las crisis emocionales y de ansiedad de las personas privadas de su libertad, ni para resguardar su bienestar.

La Recomendación -emitida por la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el derecho a la vida; a la integridad física, seguridad personal y a la salud- contiene diez puntos dirigidos al alcalde del municipio para solventar la reparación integral del daño, entre ellos cumplir con la reparación y atención integral del daño a las víctimas indirectas, para lo cual deberá otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

La Recomendación completa puede ser consultada en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2017.2020.pdf>

Recomendación 19/20

La Secretaría de Educación informó que se harán llegar a la CEDHJ las constancias para acreditar el cumplimiento. Explicó las áreas de la dependencia que atenderán cada uno de los puntos, e indicó que el primero (reparación integral del daño) y tercero (inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a las personas afectadas de manera directa o indirecta) serán dirigidos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para su atención.

Esta Recomendación fue emitida por el abuso sexual que cometió un docente en una escuela primaria en contra de tres menores de edad.

Personal de la CEDHJ reunió peritajes, documentos y testimonios que acreditan los abusos por parte del profesor que, ante las autoridades del plantel, padres de familia y ante este organismo, negó todos los señalamientos. De igual forma, esta defensoría solicitó al fiscal del Estado la correspondiente formulación de imputación en contra del profesor por los probables delitos de abuso sexual infantil y corrupción de menores.

La Comisión concluyó que el servidor público vulneró los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad y al trato digno, integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil, y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los tres menores de edad; y que ocasionó un daño también a sus progenitores.



La Recomendación completa se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2019.2020.pdf>

Recomendación 20/20

Por su parte, el ayuntamiento de Tonalá, por medio de la síndica municipal, dio a conocer la aceptación de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Hacienda Municipal. Se indicó además que, en su momento, se harán llegar a la Comisión las constancias que acrediten los avances del cumplimiento.

En esta Recomendación la CEDHJ acreditó que varias personas fueron detenidas de manera arbitraria, incluido un menor de edad, dentro de su domicilio por elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá (CPPMT).

El documento señala que los elementos municipales ingresaron con violencia, armados y encapuchados al domicilio de las víctimas, donde golpearon a varias personas, entre ellos a una mujer y un menor de edad, además dispararon sus armas de fuego en repetidas ocasiones, lo que le ocasionó una lesión en la pierna a una vecina que pasaba por el lugar.

En la investigación realizada por esta defensoría, se comprobó que los elementos policiales de la CPPMT involucrados, actuaron indebidamente al hacer uso excesivo de la fuerza, y se acreditó la violación de los derechos humanos a la integridad física y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, el derecho a la privacidad, a la libertad y a los derechos humanos de la niñez. Asimismo, se reconoció la calidad de víctimas al menor de edad y a dos mujeres.

La Recomendación completa se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2020.2020.pdf>